

El Tribunal Constitucional rehabilita al juez Serrano

► Anula la sentencia del Supremo y le reduce la condena a dos años, que ya se han cumplido

ALBERTO GARCÍA REYES
SEVILLA

El Tribunal Constitucional ha anulado la condena de inhabilitación que el Supremo impuso al juez Francisco Serrano por el «caso del niño cofrade» y el magistrado recuperará la toga de manera inmediata. Según confirmó ayer a este periódico su propio abogado, Fernando Rodríguez Galisteo, Serrano ha ganado el recurso de amparo que presentó ante el Constitucional con tres votos favorables y dos particulares, lo que significa que la ampliación de condena de dos a diez años de inhabilitación que le había impuesto el Supremo queda anulada. Serrano lleva seis años fuera de la administración de Justicia, por lo que ya habría cumplido la condena. De hecho, el abogado asegura que piensa solicitar en los próximos días su reincorporación a la judicatura.

En el Supremo le habían incremen-

«Me reconcilio con la Justicia»

El juez Francisco Serrano anunció ayer que convocará una rueda de prensa en los próximos días para valorar la sentencia del Tribunal Constitucional que le rebaja la inhabilitación a dos años después de seis fuera de la carrera judicial. No obstante, ayer ya hizo varios comentarios en las redes sociales, aunque todos iban en la misma dirección: «Vuelvo a la carrera judicial. Me reconcilio con la Justicia. Doy gracias a Dios, familia, amigos y perdono a los que me quisieron causar daño».

tado la condena ocho años con respecto al fallo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con tres votos a favor y dos en contra, una situación que se ha revertido en el Constitucional, que retrotrae la situación judicial a la



El juez Francisco Serrano

R. DOBLADO

condena emitida por el TSJA, en la que se le imponían dos años de inhabilitación culposa.

Francisco Serrano fue condenado por el Supremo a diez años por un delito de prevaricación dolosa, ya que el

Alto Tribunal no consideró su actuación un error, sino una decisión intencionada al entender que Serrano tenía conocimiento de la decisión que ya había tomado otro juzgado con respecto a la custodia del menor que dio origen a esta historia.

Concretamente, el juez de familia Francisco Serrano modificó el régimen de custodia de un niño de 11 años que ya había establecido otro juez. El magistrado inhabilitado amplió un día y medio la permanencia del menor con su padre para que pudiera salir como paje en una hermandad de la Madrugada sevillana después de que se lo solicitara el abuelo. La madre del menor se oponía a que el niño permaneciese con el padre para salir en su cofradía, por lo que solicitó a la hermandad todo tipo de información sobre el cuidado que tendría el menor. Ante esta situación, el abuelo decidió solicitar la ampliación del plazo aduciendo que la participación del niño en la procesión era «sumamente importante y trascendente», al tiempo que afirmaba que «resulta incomprensible que cualquiera de sus progenitores ponga obstáculos a lo que constituye su inequívoco y evidente deseo». Serrano accedió a esta petición alargando la custodia un día y medio, lo que permitió al menor hacer la estación de penitencia. Pero la madre del niño lo denunció por prevaricación y acabó siendo apartado de la carrera judicial. Ahora el Constitucional restaña el castigo y Serrano volverá a vestir la toga.